



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0081 PH

Fecha de radicación: 09/08/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-02-0405-0009-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-214
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 49 # 28-30
BARRIO:	Albania
PROPIETARIO(S):	Beatriz Espinel de Espinosa
AREA DEL PREDIO:	90,00 m ²
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	157.96 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 49 # 28-32

Posee un área privada construida de 55.09 m². Posee un área libre privada de 22.80 m². Area privada total de 77.89 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 49 # 28-30

Posee un área privada construida de 52.92 m². Area privada total de 52.92 m².

TERCER PISO

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 49 # 28-30

Posee un área privada construida de 49.95 m². Posee un área libre privada de 11.35 m². Area privada total de 61.30 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 157.96 m², un total de área Libre Privada de 34.15 m², para un área Total Privada de 192.11 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-20-0191 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, aclarada mediante resolución N. 21-0076 del 25 de agosto de 2021 y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0238 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:	HERNANDO VELASCO CARVAJAL	Matrícula	68700-72091
-------------	---------------------------	-----------	-------------

Se expide en Bucaramanga, el diecisiete (17) de septiembre de 2021

Arq. Rene Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

CURADURIA URBANA No.
DE BUCARAMANGA

Handwritten signature or initials, possibly "J.M.", with a large loop to the right.